TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CASANARE
PRESIDENCIA

AVISO
AMPLIACIÓN TÉRMINO DE CONVOCATORIA CONJUECES 2024

El Tribunal Administrativo de Casanare abrió convocatoria para conformar lista de conjueces de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Casanare y para el efecto dispuesto un término de 20 días que vencieron el 17 de febrero de 2024, fecha hasta la cual se presentaron 2 candidatos, número que resulta insuficiente. Por ello, la Sala de plenos analizó la situación y decidió ampliar el referido plazo hasta el 1o. de marzo de 2024.

En consecuencia, SE PUBLICA el presente aviso para que los abogados interesados en hacer parte de la lista de CONJUECES de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Casanare realicen la inscripción correspondiente, la cual se sujetará a los siguientes parámetros:

1. **AMPLIACIÓN CONVOCATORIA**

Hasta el 01 de marzo de 2024.

2. **REQUISITOS:**

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

a. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
b. Acreditar título de abogado.
c. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
d. Experiencia profesional no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título en actividades jurídicas de manera independiente o en cargos públicos o privados en el ejercicio de la función judicial.

Documentación

Al momento de inscripción, los aspirantes deberán presentar con la solicitud de inclusión a la lista de conjueces, la hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

a. Registro civil de nacimiento.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
d. Certificado de antecedentes Judiciales.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un mes.
f. Certificado de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República, no mayor a un mes.
g. Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, consagrada en la Constitución política y la Ley, no mayor de un mes.

La hoja de vida y los anexos deberán ser remitidos a la dirección electrónica **sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

El presente aviso se publica hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en un lugar visible de la Secretaría de la Corporación, en la oficina de Apoyo Judicial, en la Cartelera de los Juzgados Administrativos y en el portal web de la rama judicial, y se remite a las

Universidades que funcionan en los municipios de Casanare para que se dé a conocer a los interesados por el medio más expedito.

INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
Presidenta

Firmado Por:
Ines Del Pilar Nuñez Cruz
Magistrado
Oral
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956085576134c44cc9db3e73ad1e3dd56b42f326ac8c33a8142504f76c6440e7**
Documento generado en 19/02/2024 10:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica